


2058

644

28-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Gov. y la  SENADO
Chong. -- REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado en única Sesión
Sesión día 19-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de mayo de 1977
"AÑO DE DUARTE"

00177

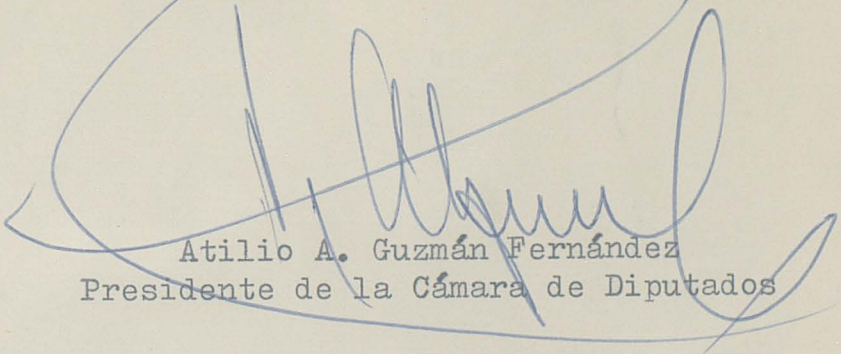
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor - de la señora Melba Chavez, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una - casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, - con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la - suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

00177

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de mayo de 1977
"AÑO DE DUARTE"

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor - de la señora Melba Chavez, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181- Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una - casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, - con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la - suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora MELBA CHAVEZ, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora MELBA CHAVEZ, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, - (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 1289

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. - 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Yo, Yolanda LEGISLATURA DEL 02/07/77

REGISTRADA con el Número 12 del Libro Letra E de 1977

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales: 1

Santo Domingo de Guzmán, 19 de Julio de 1977

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 7 de julio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Melba Chavez. PAG. 2

Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte; la señora MELBA CHAVEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el 944243 Ave. Elmhurst, New York - 11373, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 4806 serie 33, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MELBA CHAVEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle No. 5; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 3; Al Sur, resto de la misma parcela (Solar No. 1); y al Oeste, Calle "A". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma, a) la cantidad de US \$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 203, de fecha 18 del mes de Julio del año 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

2211222



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Melba Chavez. PAG. 3

con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MELBA CHAVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hara perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____ expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptán todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA DEL

19

2007

REGISTRADA con el Número 7 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature in blue ink]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Melba Chavez.

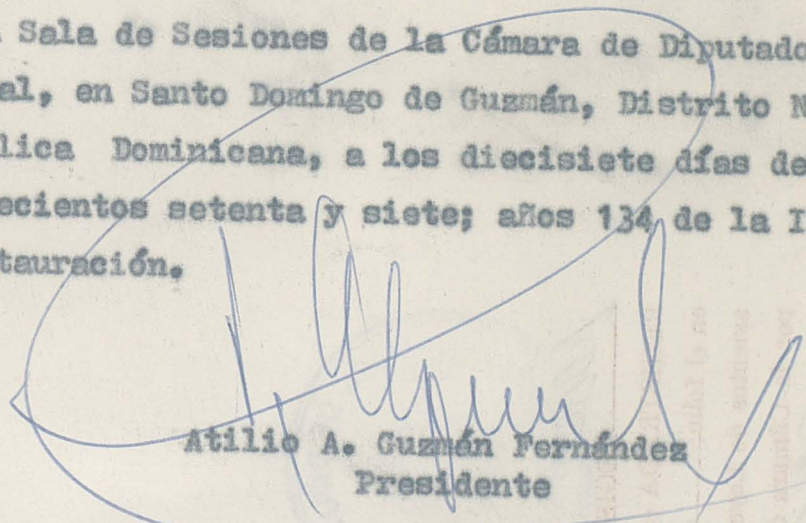
Melba Chavez,
Compradora.

YO, DR. MIGUEL TOMAS GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE. Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y MELBA CHAVEZ, a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

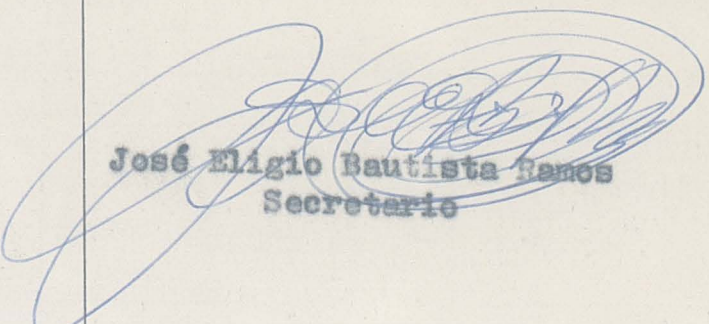
Miguel Tomás García
Abogado-Notario Público."

S#0070367
V\$3.00
F 30/6/76
S#0632277
V\$0.25
F 30/6/76.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte de Sibillia
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

AGUINTO

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 19 de mayo de 1970, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, aprobó el siguiente:

Resolución No. 77
del 19 de mayo de 1970

1970
MAYO
19
77



LEGISLATURA DEL AÑO 1970

REGISTRADA con el Número 77 del Libro Letra E de

en el folio 19 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D., el día 19 de

mayo de 1970

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

645

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de mayo de 1977.-

00845

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00177 de fecha 17 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Melba Chavez, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular)- de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente lo saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de mayo de 1977.-

00846

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para -
los fines constitucionales, pláceme remitir a usted, la Re-
solución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de
junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano -
traspasa a título de venta en favor de la señora Melba Cha-
vez, una porción de terreno con área de 562.00 metros cua-
drados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manza-
na "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldóm,
y sus mejoras, consistentes en una casa construida de Bloques
y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y de-
pendencias, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.-

Con sentimientos de la más alta consideración y -
estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora MELBA CHAVEZ, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del plano particular) de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora MELBA CHAVEZ, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"TEXTOS:

CONTRATO No. 1289

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte; la señora MELBA CHAVEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el 944243 Avo. Elmhurst, New York 11373, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora PAG. 2
Melba Chavez.

No. 4806, serie 33, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MELBA CHAVEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "G", del Plano Particular) de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle No. 5; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 3; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No. 1); y al Oeste, Calle "A".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ 20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma, a) la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARAS) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 203, de fecha 18 del mes de julio del año 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$ 100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MELBA CHAVEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

CONGRESO NACIONAL

AGENDA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1^a
LEGISLATURA *Ord. DE 1977*

REGISTRADA AL No. *645*
del libro letra *A*

No. *1* de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y copia de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *19 de Julio* 19*77*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 de junio
de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora PAG. 3
ASUNTO: Melba Chavez.-

QUINTO: queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____ expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Melba Chavez,
Compradora.-

YO, DR. MIGUEL TOMAS GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MELBA CHAVEZ, a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Miguel Tomás García
Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL

AGENCIA NACIONAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

[Faint, mostly illegible text from the document body]



1a LEGISLATURA *ord. DE 1977*
 REGISTRADA AL No. *245*
 en el folio *del libro letra*
 No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de *cuatro*
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo, *19 de Mayo* 1977
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Melba Chaves.

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte de Sibilía,
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Senado de la República Dominicana, celebrada el día de hoy, en el Salón de Sesiones del Senado, a las 10:00 horas de la mañana, y en la que se trató el punto del orden del día que sigue:

1. Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el que se recomienda que el Senado apruebe el Decreto que se propone, en virtud de que el mismo no contiene disposiciones que violen la Constitución y la Ley Fundamental de la República Dominicana.

Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el que se recomienda que el Senado apruebe el Decreto que se propone, en virtud de que el mismo no contiene disposiciones que violen la Constitución y la Ley Fundamental de la República Dominicana.

Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el que se recomienda que el Senado apruebe el Decreto que se propone, en virtud de que el mismo no contiene disposiciones que violen la Constitución y la Ley Fundamental de la República Dominicana.

Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el que se recomienda que el Senado apruebe el Decreto que se propone, en virtud de que el mismo no contiene disposiciones que violen la Constitución y la Ley Fundamental de la República Dominicana.

2. Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el que se recomienda que el Senado apruebe el Decreto que se propone, en virtud de que el mismo no contiene disposiciones que violen la Constitución y la Ley Fundamental de la República Dominicana.

[Faint signature and stamp area]



1a LEGISLATURA *ord. DE 1977*
REGISTRADA AL No. *045*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos aprobados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.
Santo Domingo, *19* *Septiembre* 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 18061

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.846, de fecha 19 de mayo de 1977, cumples informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Melba Chavez, mediante la cual el primero traspasa a título de venta a favor de la segunda una porción de terreno del Distrito Nacional, ubicada en la urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No.644.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm: 18061

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.846, de fecha 12 de mayo de 1977, cúmplase informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Melba Chavez, mediante la cual el primero traspasa a título de venta a favor de la segunda una porción de terreno del Distrito Nacional, ubicada en la urbanización Metaláón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No.644.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAGT
ja/afo.

Núm: 18061 .

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 JUN. 1977

"AÑO DE CUANTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.846, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmplase informarle que la resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Melba Chevez, mediante la cual el primero traspassa a título de venta a favor de la segunda una porción de terreno del Distrito Nacional, ubicada en la urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No.644.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
ju/afo.